

Consejo de
Estado y Gobierno

En la Sala del Ayuntamiento de esta villa de
declararon a diez y siete de junio de mil ochocientos
treinta y cinco el Consejo extraordinario de
unión de las villas de Alfonso Alvarez
y donal y subieron y quedaron lo
siguiente

Se ha visto en oficio del Sr. Administrador de
pto. de del Partido de Castaña y no. que de
vino del Sr. Melano de la Corporación una
noticia de aumento arriendos de la finca y
productos de esta villa con respecto a la contribución
de casa y estancias del presente año, en
un asi mismo se tanto por tanto le ha
pese de p. en pago, en cuyo caso se
de se acordó que se le libere de
taxis de este antecedente como lo
instruido

Se ha visto en memorial de D. Diego
Francisco Ayala por el Sr. de esta Corporación
racion se le libere una certificación de lo
en el año de mil ochocientos y
de la y ultima medio año del presente y
se traiga el mismo subscrito y se
correspondiente al presente año de
Diputación. En virtud de lo
de la certificación se solicita de
Inchacando de la villa de. tratado de
Castilla se formen los libros de
de. de. de.

Alfonso Alvarez
Miguel Rodriguez

Juan Andres
Garcia Juan Diego
Dolores
Benito Ruiz

Pedro Morales

